

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1905 DE 15 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKMT0-BAEUI-YXUQN Fecha de emisión: 19 de febrero de 2019 a las 13:28:08 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 11:44 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 12:20	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN BAEUI-YXUQN) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobavenante.org

ACTA 05/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Manuel Burón García (Alcalde en funciones)

Concejales:

Dª. Sandra Veeda Franganillo.

D. Antonio Vega Fernández

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Arquitecta Municipal:

Dª. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

Dª. Rosa María Fernández Pérez

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria:

Dª. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día quince de febrero de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Burón García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 04/19 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 05 de febrero de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

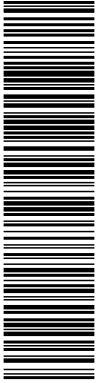
2. LICENCIAS AMBIENTALES

2.1. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL

EXPEDIENTE 1000/2019. Examinado el escrito 1.000/2019 presentado por ELECTRÓNICOS LEÓN, S.L., interesando el cambio de titularidad de la licencia ambiental otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2018, a favor de SPORTIUM APUESTAS OESTE, S.A.U., para la actividad de CASA DE APUESTAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la transmisión de la licencia ambiental para la actividad “CASA DE APUESTAS CON SERVICIO DE BEBIDAS” en AVDA. DE LAS AMÉRICAS Nº 7 otorgada en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1905 DE 15 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKMT0-BAEUI-YXUQN Fecha de emisión: 19 de febrero de 2019 a las 13:28:08 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 11:44 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 12:20	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN 8A6C482E3BA8A021604999EC1E63008ADCE3958B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>

ACTA 05/19

se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.- La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. D) **La licencia se concede según Proyecto de Instalación de Punto de Suministro de GLP para vehículos en ES Benavente, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Linares de Castro, con Visado 001337 de 09 de mayo de 2018 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Girona, Memoria de ampliación de Licencia de actividad del Proyecto de instalación de punto de suministro de GLP para vehículos en ES Benavente, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Linares de Castro, sin visado colegial y Certificado de Asunción de la Dirección Técnica firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Linares de Castro, sin visado colegial.**

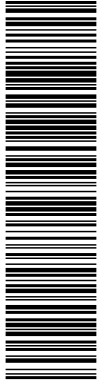
CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO: A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

B) EXPEDIENTE N° 89/2019. Examinado el escrito n° 89/2019 presentado por ELECTRÓNICOS LEÓN, S.L. para la obtención de licencia urbanística de obras para PROYECTO DE MODIFICACIÓN NO-SUSTANCIAL DE LICENCIA DE ACTIVIDAD “SALÓN DE JUEGOS CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” en AVDA. LAS AMÉRICAS N° 7. A la vista del informe técnico de fecha 14 de febrero de 2019 y del informe jurídico de fecha 14 de febrero de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN 8A6C482E3BA8A02160499EC1E63008ADCE3958B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobnavente.org>

ACTA 05/19

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en la concesión de la licencia de actividad y/u otras consideraciones que se describen a continuación:

1º.- En lo relativo al ruido y vibraciones, se deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, de forma que se eviten y reduzcan los daños y molestias para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Los valores de los niveles sonoros producidos no superarán los siguientes límites:

LÍMITES DE EMISIÓN:	
Ninguna instalación, establecimiento, maquinaria, actividad o comportamiento, podrán emitir más de 95 dB(A) A 1,5 metros de distancia.	

LÍMITES DE INMISIÓN EN AMBIENTES EXTERIORES		
Área receptora exterior	L _{Aeq 5s} dB(A)*	
	Día (8-22h)	Noche (22 – 8h)
Tipo 4: Área ruidosa (uso industrial)	65	55

LÍMITES DE INMISIÓN EN AMBIENTES INTERIORES:		
Área receptora interior	L _{Aeq 5s} dB(A)*	
	Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Uso administrativo y oficinas	35	35
Uso docente: Aulas, salas de lectura y conferencias	30	30
Uso hospedaje (Dormitorios)	35	30
Uso comercial	55	55

En las zonas de usos comunes correspondientes a las áreas indicadas anteriormente, los límites serán 10 dB(A) superiores al valor más restrictivo.

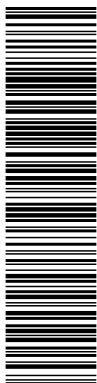
Los valores límites de vibraciones producidos no superarán los siguientes límites:

Área receptora interior	Law
Uso docente: Aulas, salas de lectura y conferencias	72
Uso hospedaje	75

En la comunicación de inicio de actividad, se deberá presentar un informe realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite el cumplimiento de dichos niveles, tal y como se establece en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009, de 4 de junio y en la Ordenanza Municipal de Actividades.

2ª- Todos los residuos producidos en la actividad deberán ser almacenados y gestionados según los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Las instalaciones se equiparán de manera que se facilite la recogida selectiva de los mismos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1905 DE 15 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKMT0-BAEUI-YXUQN Fecha de emisión: 19 de febrero de 2019 a las 13:28:08 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 11:44 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 12:20	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN 9A6C482E93BA8A02160499FC1E63008ADCE3958B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobnavente.org>

ACTA 05/19

Los residuos asimilables a urbanos serán depositados en los contenedores municipales, habilitando los medios necesarios que faciliten la recogida selectiva de los mismos.

En cuanto a los envases y residuos de envases, se gestionarán de acuerdo a los programas de gestión que se establecen en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y Real Decreto 782/1998 de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.

3ª- Antes del comienzo de la actividad, se dispondrá de la correspondiente autorización de vertido para las aguas residuales a la red de saneamiento municipal.

4ª- Las instalaciones de protección contra incendios se ajustarán al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Los aparatos, equipos, sistemas y sus componentes se someterán a las revisiones de conservación que se establecen en el artículo 22 del señalado Reglamento.

5ª- El titular deberá obtener, con carácter previo al inicio de la actividad como salón de juegos, permiso de apertura y funcionamiento de salón de juego otorgada por el órgano competente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora

6ª- Una vez en funcionamiento como salón de juegos, para la organización y explotación de apuestas, el titular deberá obtener autorización administrativa que habilite para ello, otorgada por el Órgano directivo central competente en materia de juego de la Comunidad de Castilla y León.

El titular deberá comunicar la obtención de la susodicha autorización y la puesta en funcionamiento del córner de apuestas al Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

7ª- El horario de funcionamiento deberá estar comprendido entre las 09.00 horas de un día y la 01.00 horas del día siguiente y deberá figurar, a la vista de los usuarios, en un cartel anunciador situado a la entrada del establecimiento.

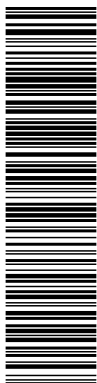
8ª- Durante el ejercicio de la actividad la empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

9ª- Previo al inicio de la actividad se deberá proceder a la inscripción, en el Registro del Servicio Territorial con competencias de Industria, de las distintas instalaciones existentes en el establecimiento (agua, electricidad, protección contra incendios, climatización, etc...).

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1905 DE 15 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKMT0-BAEUI-YXUQN Fecha de emisión: 19 de febrero de 2019 a las 13:28:08 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 11:44 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 12:20	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN 8A6C482E3B8A8A02160499EC1E63008ADCE3958B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>

ACTA 05/19

documentación establecida en la ordenanza municipal de actividades, tasas, certificados, etc.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL

EXPEDIENTE 5151/2015. Con fecha 14 de diciembre de 2018, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. M^a DEL CARMEN MUÑOZ MERINO para el inicio de la actividad de servicios consistente en COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS a desarrollar en establecimiento sito en PLAZA DE SANTA MARIA N° 13.

Con fecha 28 de enero de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 28 de enero de 2019 y jurídico de fecha 14 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

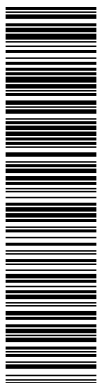
PRIMERO.- Tomar razón de comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, a desarrollar en establecimiento situado en PLAZA DE SANTA MARÍA N° 13, a favor de D^a. MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ MERINO.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Número de expediente: 50/2018
Título: Suministro de gas natural AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1905 DE 15 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKMT0-BAEUI-YXUQN Fecha de emisión: 19 de febrero de 2019 a las 13:28:08 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 11:44 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 12:20	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN 8A6C482E3BA8A02160499EC1E63008ADCE3958B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>

ACTA 05/19

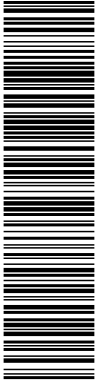
ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto memoria justificativa propuesto por la Alcaldía adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de gas natural.
2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de pleno de fecha 26 de julio de 2018, la entidad local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3 y 4 a NATURGY IBERIA, S.A. (antes denominada GAS NATURAL SDG, S.A.) con fecha de 25 de febrero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 23 de marzo de 2015.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 48 meses, incluidas sus prórrogas, por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas.
5. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
6. Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:
 - Oferta económica realizada al lote nº:1
 - Valor estimado del Contrato (sin IVA e incluyendo prórrogas):128.385,52 €
 - Duración¹: un año prorrogable por otro
 - Revisión de precios: Conforme a la cláusula 18.4 del Pliego que rige la celebración del acuerdo Marco para el suministro gas natural de la Central de Contratación de la FEMP.
 - Garantías: Según lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), teniendo en cuenta las características de los suministros objeto de este Acuerdo marco y de los Contratos basados y que su pago es siempre posterior a la entrega y recepción de los mismos, no se exige garantía definitiva. Tampoco deberán constituir garantía provisional. En el caso de que el adjudicatario

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1905 DE 15 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKMT0-BAEUI-YXUQN Fecha de emisión: 19 de febrero de 2019 a las 13:28:08 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 11:44 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 12:20	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN 9A6C482E93BA02160499EC1E63008ADCE3958B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobnavente.org>

ACTA 05/19

fuese objeto de penalidades por la ejecución no adecuada del Contrato basado, éstas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

La adjudicación del Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionada al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

Dicha notificación se realizará mediante la aplicación informática que al efecto se disponga por parte de la Central de Contratación de la FEMP a favor de las Entidades Locales Adheridas.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

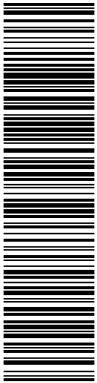
PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL Ayuntamiento de Benavente según acuerdo de pleno de 26 de julio de 2018

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de gas natural de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en el TRLCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “**RGLCAP**”).

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos.
- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural. Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, los documentos de formalización de los respectivos Contratos basados y las ofertas presentadas.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.
- Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1905 DE 15 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKMT0-BAEUI-YXUQN Fecha de emisión: 19 de febrero de 2019 a las 13:28:08 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 11:44 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 12:20	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN 9A6C482E3BA8A02160499EC1E63008ADCE3958B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>

ACTA 05/19

- Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

TERCERO.- Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local Ayuntamiento de Benavente, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de decreto de 1 de julio de 2015.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para el suministro de gas natural de la Entidad Local Ayuntamiento de Benavente a la única adjudicataria del Lote1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural por la Central de Contratación de la FEMP, NATURGY IBERIA, S.A. (antes denominada GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.) con sujeción a las condiciones previstas en esta Resolución, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

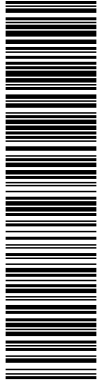
SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local Ayuntamiento de Benavente, y formalizar el contrato, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

TERCERO.- Instar a la adjudicataria a la formalización del Contrato de suministro de gas natural.

6. DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR

Con fecha 19 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el marco de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante decreto de 1 de julio de 2015, adoptó el acuerdo de: “Aprobar las Bases y convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad dos plazas de bombero conductor del Servicio de Extinción de Incendios, personal funcionario, mediante oposición libre del Ayuntamiento de Benavente”, publicando las mismas en el BOPZA nº 124, de 31 de octubre. Igualmente, se acuerda convocar proceso selectivo y publicar un anuncio en el BOE de 19 de noviembre de 2018, computando el plazo para la presentación de instancias, desde el día siguiente a esta publicación.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1905 DE 15 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKMT0-BAEUI-YXUQN Fecha de emisión: 19 de febrero de 2019 a las 13:28:08 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 11:44 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 12:20	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN 9A6C482E93BA8A02160499FC1E63008ADCE3958B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobnavente.org>

ACTA 05/19

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

2.2. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán prever la selección de empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo en las Comunidades Autónomas que gocen de dos lenguas oficiales.

2.3. Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general.

3.- La Base Décima del mencionado proceso selectivo determina *Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de las mismas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la fecha anteriormente indicada. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.*

4.- Las bases han sido aprobadas por Resolución de alcaldía de fecha, 19 de octubre de 2018 y fueron publicadas en el BOPZA nº 134 de 31 de octubre de 2018 en la forma habitual. La recurrente tuvo conocimiento de las mismas y de su contenido, como evidencia que presentara su solicitud de participación. No hay antecedentes de que las impugnara, mediante la interposición de los recursos de que dispone. Además, la mera presentación de la solicitud presupone la aceptación de las bases.

5.- La Resolución del Recurso de Reposición corresponde al órgano que dictó el acto recurrido, siendo la Junta de Gobierno Local, por delegación de funciones de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de 1 de julio de 2.015. (Art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)

Vistas las Fundamentaciones Jurídicas expuestas, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición indirecto interpuesto por D. Cristina Vega Combarros por extemporáneo atendiendo a las consideraciones establecidas anteriormente.

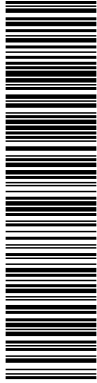
SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al interesado/a, dándole cuenta de los recursos que contra la misma cabe interponer. Transcribir al Libro de resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

7. PRECIOS PÚBLICOS TEATRO REINA SOFIA 1º TRIMESTRE 2019

La Concejalía de Cultura eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Teniendo previsto por esta Concejalía dentro de la programación cultural, durante los meses de enero a marzo de 2018, la puesta en escena de trece espectáculos de teatro: ocho espectáculos para público adulto y cinco para público familiar, con el objetivo de

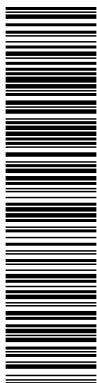
DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1905 DE 15 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKMT0-BAEUI-YXUQN Fecha de emisión: 19 de febrero de 2019 a las 13:28:08 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 11:44 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 12:20	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN 9A6C482E3BA8A02160499EC1E63008ADCE3958B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobnavente.org>

ACTA 05/19	
<p>24 de febrero JON BRAUN ANITA MARAVILLAS</p>	<p>Adultos 6,00 € Infantil 5,00 €</p>
<u>Marzo</u>	
<p>9 de marzo TODO CAMBIA (MENOS JORDI HURTADO) LUIS LARRODERA</p>	<p>Precio único 6,00 €</p>
<p>10 de marzo CLOWNBATIENTES PRODUCCIONES ARTÍSTICAS KULL D'SAC</p>	<p>Adultos 6,00 € Infantil 5,00 €</p>
<p>16 de marzo FELICIDAD TENEMOS GATO</p>	<p>Butaca 10,00 € Entrepanta y primera planta 8,00 € Segunda y tercera planta 6,00 €</p>
<p>22 de marzo FIESTA, FIESTA, FIESTA THE CROSS BORDER PROJECT</p>	<p>Precio único 6,00 €</p>
<p>24 de marzo HISTORIA DE UN CALCETÍN LA CANICA</p>	<p>Adultos 6,00 € Infantil 5,00 €</p>
<p>27 de marzo ÓXIDO PEZ LIMBO</p>	<p>Precio único 6,00 €</p>
<p>Sobre el precio de algunas localidades se aplicará un 20 % de descuento a mayores de 65 años, a pensionistas, a los portadores de la tarjeta de Amigos del Patrimonio de Castilla y León o del Carné Joven y a familias numerosas, siempre que no sean espectáculos contratados a taquilla cedida para la compañía.</p> <p>Igualmente se aplicará un 35 % de descuento a los desempleados que lo acrediten con la tarjeta del INEM y DNI.</p> <p>Los descuentos se aplicarán cuando se trate de venta anticipada. En la taquilla del Teatro, durante venta de entradas el mismo día de la actuación, no se aplicarán dichos descuentos.</p> <p>Además, los socios del Punto Joven de Benavente contarán con un límite de entradas a 1 € en algunos espectáculos.</p>	

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1905 DE 15 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKMT0-BAEUI-YXUQN Fecha de emisión: 19 de febrero de 2019 a las 13:28:08 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 11:44 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/02/2019 12:20	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333165 WKMT0-BAEUI-YXUQN 8A6C482E3BA8A021604999EC1E63008ADCE3958B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobavena.ve.net/

ACTA 05/19

**PRECIOS PÚBLICOS TEATRO REINA SOFÍA DE BENAVENTE
ABONOS PRIMER SEMESTRE 2019**

Abono Teatro, Música y Danza Joven / Adulto

181 abonos (63 de Butaca / 58 de Entreplanta y 1ª Planta / 60 de 2ª y 3ª Planta)

Los cuernos de Don Friolera, de Valle-Inclán. MORFE O TEATRO CLÁSICO
[Sábado, 9 de febrero]

La zanja. TITZINA TEATRE [Sábado, 16 de febrero]

Copenhague. PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS [Sábado, 23 de febrero]

Felicidad. TENEMOS GATO [Sábado, 16 de marzo]

Butaca 21,00 €
Entreplanta / 1ª planta 17,00 €
2ª y 3ª Planta 13,00 €

Abono Teatro Infantil y Familiar

100 abonos (50 adultos / 50 infantil)

Caperucita, lo que nunca se contó. TELONCILLO TEATRO [Domingo, 3 de febrero] Jon Braun. ANITA MARAVILLAS [Domingo, 24 de febrero]

Clownbatientes. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS KULL D'SAC [Domingo, 10 de marzo]

Historia de un calcetín. LA CANICA [Domingo, 24 de marzo]

Adulto 12,00 €
Infantil 10,00 €

Abono Ciclo Fronteras Escénicas: Nuevas propuestas, nuevos públicos... (60 abonos)

La Osadía. LA CHANA TEATRO [Viernes, 15 de febrero]

Fiesta, fiesta, fiesta. THE CROSS BORDER PROJECT [Viernes, 22 de marzo]

Precio único 6,00 €

SEGUNDO: Estimar que existen razones culturales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

8. APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2019

Habiendo sido elaborado por el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2.019, se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

